

---

## **PROGRAMA ELECTORAL GENERALES 2019**

---

### **Elecciones Generales del 28 de abril de 2019**

---

01 **No tomaremos posesión del cargo.**

Nuestros candidatos, si resultan elegidos, no adquirirán la condición plena de diputado<sup>1</sup>.

Al no ejercer como tales, no tendrán derecho a ningún tipo de remuneración económica en forma de sueldo, dietas o complementos.

Asimismo, el partido Escaños en Blanco ni solicitará ni aceptará subvenciones públicas (en particular las adjudicables por escaños, votos y envío de propaganda electoral)<sup>2</sup>.

Con este programa deseamos visibilizar y hacer eficaz, mediante los correspondientes escaños vacíos, la voluntad de los electores que deseando participar, no se encuentran representados por ninguna de las formaciones políticas que concurren a las elecciones, formalizando así su opinión dentro de los parlamentos en igualdad de condiciones con el resto de votantes.

La fundamentación ideológica está expresada en nuestro Manifiesto, que recoge la propia disolución del partido cuando el voto en blanco se traduzca en escaños vacíos.

<sup>1</sup> Ver artículo 20 del Reglamento del Congreso de los Diputados [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/Norm/Reglam/Tit1/T1Cap4](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/Norm/Reglam/Tit1/T1Cap4).

<sup>2</sup> Según establece el Artículo 3o de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos. [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-13022](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-13022)